

RESOLUCIÓN N°: 237/16

ASUNTO: Acreditar la carrera de Maestría en Derecho, de la Universidad Austral, Facultad de Derecho, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 15 de abril de 2016

Carrera N° 30.433/14

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Derecho, de la Universidad Austral, Facultad de Derecho, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Actas N° 401, N° 410 y N° 414 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 051 – CONEAU, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 437.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Maestría en Derecho, de la Universidad Austral, Facultad de Derecho, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un período de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 237 - CONEAU - 16

CONEAU

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable en el año 2011. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Normativa	Se elabore un reglamento de becas que incluya las condiciones, criterios y procedimientos vinculados con el otorgamiento de becas a aquellos solicitantes que no sean docentes o egresados de la Universidad

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Se han modificado el plan de estudios y reglamento de la carrera. En la respuesta a la vista se presenta la Res. CS N° 38/15 que aprueba la distribución de horas teóricas y prácticas.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se ha modificado el cuerpo docente
Trabajo Final	Se cambió la modalidad de evaluación final de tesis a trabajo final de Derecho Aplicado de tipo práctico.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera de Maestría en Derecho, de la Universidad Austral, Facultad de Derecho, se inició en el año 2011 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo. La institución informa que esta carrera se corresponde con el perfil de maestría profesional definido en la Resolución Ministerial N° 160/11.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución N° 9/08 del Consejo Superior (C.S) que crea la carrera; Resolución N° 17/14 C.S que aprueba las modificaciones del plan de estudios y los contenidos mínimos de las asignaturas; Resolución N° 18/14 del C.S que aprueba el Reglamento específico; Resolución N° 21/14 del C.S que designa al Director Académico y al Director Ejecutivo de la carrera.

En la respuesta a la vista se presenta la Res. CS N° 38/15 que aprueba la división de horas teóricas y prácticas, y en la cual se expresa correctamente la carga horaria total de la carrera.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

La estructura de gobierno está conformada por un Director Académico, un Director Ejecutivo y un Consejo Académico integrado por 12 miembros (que son los Directores de las carreras de Maestría de la Universidad). La composición de la estructura de gestión y las funciones de sus integrantes se establecen en la Resolución N° 18/14 C.S.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director Académico y el Director Ejecutivo de la carrera:

Director Académico de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciado en Derecho y Abogado, títulos otorgados por el Ministerio de Educación y Ciencia del Reino de España y la Universidad Católica Argentina, respectivamente. Además es Doctor en Derecho, título otorgado por la Universidad de Navarra, España.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular de la cátedra de Filosofía del Derecho y Derecho Constitucional de la Universidad Austral. También es profesor invitado en distintas universidad de países como México, Italia, Perú, Brasil y España.

Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 12 publicaciones en revistas con arbitraje, una en medios sin arbitraje, 7 capítulos de libro, 5 libros y ha presentado un trabajo en un Congreso.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas.



Director Ejecutivo de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado, título otorgado por la Universidad Nacional de la Plata, Magíster en Derecho y Magíster en Derecho Empresario, títulos otorgados por la Universidad Austral. Además es Doctor, título otorgado por la Universidad del Rey Juan Carlos de Madrid, España.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor de la cátedra de Derecho de la Empresa y Derecho del Deporte de la Universidad Austral. También es docente de la Universidad Nacional de la Plata, Universidad de Palermo y Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 7 publicaciones en medios sin arbitraje, 3 capítulos de libro, 3 libros.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación institucional.

Los Directores de la carrera cuentan con la máxima titulación académica, tienen experiencia docente, se han desempeñado en el ámbito profesional, en tareas de extensión, han participado en proyectos de investigación y han dado origen a producción científica.

Los integrantes del Consejo Académico cuentan con antecedentes académicos, profesionales y de investigación que permiten llevar adelante las funciones propuestas.

Respecto de la recomendación de la evaluación anterior de la CONEAU, se ha creado un reglamento de becas que incluya las condiciones, criterios y procedimientos vinculados con el otorgamiento de becas a aquellos solicitantes que no sean docentes o egresados de la Universidad.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.



II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 17/14 y Res. CS N° 38/15		
Tipo de maestría: Profesional		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	4	40 hs
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	-	500 hs
Actividades obligatorias de otra índole: tutorías, actividades de investigación y tiempo dedicado al Trabajo Final de la carrera	-	160 hs
Carga horaria total de la carrera		700 hs
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 24 meses de cursada regular y 12 meses de cursada a tiempo completo en la modalidad intensiva (Resolución N° 18/14 Reglamento de la carrera)		
Deben presentar el trabajo final dentro de los años de cursada, según la modalidad elegida: un año para el cursado intensivo y 2 años para el cursado regular.		

Organización del plan de estudios:

Los alumnos deben cursar y aprobar asignaturas y seminarios que sumen no menos de 540 hs y no más de 600 hs presenciales. Para esto deben completarse al menos 40 hs áulicas en un Módulo de Contenidos Obligatorios

<p>y al menos 500 hs áulicas en un Módulo de Contenidos Optativos. Además los alumnos realizarán al menos 160 hs de tutorías, tareas de investigación en la Facultad y tiempo dedicado al Trabajo final de la Maestría. Filosofía del Derecho, Ética Profesional, Ética Social y Metodología de la Investigación Jurídica corresponden al Módulo Obligatorio.</p> <p>Para el Módulo específico, la Facultad, ofrece una cantidad de cursos que pueden variar año a año. Los cursos correspondientes del Módulo Electivo se agrupan en 14 áreas: Área de Derecho Comercial y Área del Derecho Administrativo, Área del Derecho Penal Empresario, Área del Derecho Tributario, Área del Derecho Constitucional y Derechos Humanos, Área del Derecho Procesal, Área del Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales, Área del Derecho Judicial, Área del Derecho de la Propiedad Intelectual, área de Derecho Comparado, Internacional y de la Integración, Área de Teoría y Filosofía del Derecho, Área de Economía y Derecho, Área de Ética Profesional y Fundamentación Filosófica, Área de Metodología de la Investigación Jurídica</p>	
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	201

Se aclara en la entrevista que la duración total de la carrera es de 24 meses para el cursado regular y de 12 meses para la modalidad intensiva, dentro de estos años está contemplado el plazo para presentar el trabajo final, según la modalidad elegida. La modalidad intensiva tiene una carga horaria aproximada de 16 hs semanales.

Habiendo observado que en la Res. CS N° 17/14 se indica que la carga horaria total es de 740 horas, cuando en realidad se explicitan sólo 700 hs (540 hs de cursos y 160 hs de tutorías y actividades de investigación), en la respuesta a la vista se presenta la Res. CS N° 38/15 donde se encuentra consignada correctamente la carga horaria de la carrera, siendo de 700 hs.

Asimismo, en la respuesta a la vista se presentan los recorridos curriculares de 5 alumnos. Los mismos son adecuados para el abordaje de los contenidos propuestos, poseen coherencia interna y, generalmente, se vinculan con la temática desarrollada por cada alumno para la elaboración de su trabajo de tesis.

Por otro lado, se adjuntan 205 fichas de actividades curriculares que constituyen la oferta de cursos, 4 obligatorios y 201 electivos. Los cursos cubren adecuadamente diferentes áreas del Derecho entre las cuales se destacan: Derecho Comercial y Empresario, Administrativo, Penal, Tributario, Constitucional y Humanos, Procesal, del Trabajo y Relaciones Laborales, Judicial, Propiedad Intelectual, Comparado, Internacional y de la Integración, Teoría General y Filosofía del Derecho, Economía y Derecho, Ética Profesional y Fundamentación Filosófica y Metodología de la Investigación Jurídica.

En la respuesta a la vista se amplía la información presentada en las fichas curriculares, lo que permite un juicio global de la oferta de cursos que propone la institución.

Los objetivos y perfil del graduado propuesto son acordes a una maestría profesional y la oferta curricular es acorde a este tipo de carrera.

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	360 hs
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Sí.	

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos están comprendidas en las asignaturas y consisten en el método del caso: la discusión grupal de un caso práctico situacional basado en situaciones reales o el análisis de un caso real.

La cantidad de horas destinadas a las prácticas áulicas son suficientes.

El Reglamento de la Carrera estipula que los postulantes deben tener los antecedentes y el desempeño adecuados para los objetivos de la carrera, en relación con la experiencia profesional.

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Abogado o equivalente expedido por Universidad extranjera con las certificaciones correspondientes.

Los requisitos son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.



III. CUERPO ACADÉMICO

A partir de la información presentada en la respuesta a la vista, se desprende que el cuerpo académico se compone de 154 docentes.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 152	67	60	10	15	-
Invitados: 2	2	-	--	-	-
Mayor dedicación en la institución	60				
Residentes en la zona de dictado la carrera	123				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho, Economía,
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	56

Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	136
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	58
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	9
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	129

La proporción de docentes estables e invitados se ajusta a la RM 160/11. En cuanto a la titulación, 25 docentes de los 154 tienen titulación inferior a la que expide la carrera.

Los antecedentes de los docentes con titulación igual o superior a la que expide la carrera son adecuados y además poseen experiencia y práctica en el ejercicio profesional.

Todos los docentes con titulación inferior a Magister no son responsables de actividades curriculares y en todos los casos poseen suficiente trayectoria laboral y antecedentes para dictar los temas asignados dentro de la currícula.

En algunas cátedras es aparentemente excesiva la cantidad de docentes en relación a la totalidad de carga horaria y cantidad de clases de las materias. Sin embargo, la metodología propia del método del caso exige la presencia de varios profesores en una misma clase a efectos de la orientación y atención de los alumnos. En la respuesta a la vista, se informa que en aquellas materias en que participan muchos profesores, siempre se nombra un coordinador que se encuentra a las órdenes del profesor titular.

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. Los Directores de Maestría supervisan el dictado de las clases y el trabajo de los coordinadores de materia. A tal fin, controlan que los profesores tomen test de lectura, realicen los exámenes finales y, en su caso, emitan pautas claras con relación a las consignas para realizar los trabajos prácticos y los corrijan en tiempo oportuno. Por otra parte, confeccionan y deciden junto a los profesores los casos y las consignas de los Trabajos Finales de Derecho aplicado de Maestría.

Asimismo, evalúan la calidad del posgrado y el desempeño de los docentes mediante la realización de encuestas a los alumnos al finalizar cada materia y, todos los años, al culminar la Maestría. El objetivo es conocer qué opina cada uno de los alumnos sobre el material de lectura previa, la performance de los diversos profesores y la conveniencia de los temas elegidos para desarrollar en clase, dejando la posibilidad para que sugieran nuevos temas y materias.

La Secretaria de la carrera controla la asistencia y puntualidad de los profesores, la fijación de la fecha de los exámenes y la oportuna devolución y calificación de los exámenes e informes de cada materia.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	11
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	3
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Los actividades de investigación más importantes son "Razonamiento Judicial y Estructura de la Sentencia en equipo", DDP-Derecho Penal Económico, DDP-DDT-CPI-LLM Metodología de la Investigación Científica en el Área del Derecho, Ética Judicial, Cuestiones debatidas de Derecho Societario y Lenguaje Judicial, todas ellas con muchas publicaciones y participación de maestrandos e impacto sobre los trabajos de los mismos.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

La modalidad de evaluación final consiste en un Trabajo Final de Derecho Aplicado que se realiza durante el segundo año del posgrado en una cursada regular; en tanto que si el alumno realiza una cursada más intensiva el trabajo deberá realizarse durante el mismo año de cursada. En la respuesta a la vista se presentan 5 trabajos finales, las actas de aprobación correspondientes y 2 fichas.

La modalidad de evaluación final es adecuada a una maestría profesional. Los trabajos finales presentados son de calidad aceptable.

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis son 56.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

El jurado evaluador debe estar compuesto por tres integrantes, uno de los cuales será externo a la institución. El Director del trabajo no podrá formar parte del tribunal, según consta en el reglamento de la carrera.

En las fichas de trabajo final de Derecho Aplicado, se advierte que los jurados informados cumplen con lo establecido en la normativa y lo que exige la RM 160/11.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. El Reglamento General de Alumnos de la Universidad establece que cada estudiante tendrá designado un tutor (en la Universidad Austral denominado Asesor Académico Personal) quien formará parte del personal docente de la Facultad de Derecho. En este caso el Director Ejecutivo ha tomado las funciones de Asesor Académico Personal quien realiza el seguimiento y orienta a los alumnos en la selección de las asignaturas y aprovechamiento de los estudios en relación con su capacidad intelectual y aptitudes personales y orienta en la elección del tema de tesis.

Existen modalidades de seguimiento de egresados. La Facultad cuenta con una Agrupación de Graduados, en estrecho contacto con el Consejo de Dirección, que canaliza buena parte de las actividades e inquietudes de los graduados. Asimismo, en el seno mismo de la Facultad hay una Oficina de Graduados, que actualiza permanentemente las bases de datos de los más de 2800 graduados de abogacía, especializaciones, maestrías y doctorado, los contacta para actividades específicas, envía ofertas laborales, etc.

Según lo informado en el formulario electrónico, los ingresantes a la carrera desde el año 2011 hasta el año 2013, han sido 65. Según la respuesta a la vista, los graduados han sido 5.

El número de alumnos becados asciende a 30 y la fuente de financiamiento es la propia institución.

Respecto de la evaluación anterior se ha modificado la modalidad de evaluación final, pasó de tesis a Trabajo Final de Derecho Aplicado, lo que se considera apropiado para una carrera de carácter profesional.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de aulas, sala de profesores y laboratorios informáticos.

La infraestructura y el equipamiento informados son apropiados.

El fondo bibliográfico consta de 45000 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 812 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es adecuado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta documentación relativa al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

CONEAU

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable en el año 2011.

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su normativa, que la misma contempla los principales aspectos de la carrera. En cuanto a la estructura de gobierno, se observa que los integrantes de la misma poseen antecedentes profesionales y formación académica suficientes para el ejercicio de sus funciones.

En cuanto al plan de estudios se ha modificado en comparación con la evaluación anterior, presentando una estructura y organización adecuadas para el abordaje de los contenidos. Los requisitos de admisión son adecuados y las prácticas a desarrollar son suficientes. Existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico resulta adecuado para el dictado de las asignaturas y los mecanismos de supervisión de docentes son suficientes para el acompañamiento de la labor de los mismos.

Las actividades de investigación informadas se vinculan con la temática de la carrera.

La modalidad de evaluación final es adecuada para una maestría profesional y la calidad de los trabajos presentados es aceptable. Con respecto a la conformación de los jurados, la

misma es adecuada, observándose en las fichas presentadas el cumplimiento de la normativa de la carrera El seguimiento de alumnos y de graduados resulta suficiente.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes para el dictado de la carrera. El acervo bibliográfico resulta adecuado.

CONEAU